

sistema podrá permanentemente ser objeto de una eficaz comprobación por parte de las autoridades competentes. Para la permanencia de este beneficio, la Entidad deberá cumplir los objetivos y facilitar las medidas que a estos efectos se establecen en el Decreto 785/1975, de 20 de marzo, y Orden ministerial de 30 de marzo de 1976.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 3 de agosto de 1977.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Presupuestos y Gasto Público.

**22413** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 10 de septiembre de 1977.

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 29293

Vendido en Segovia, Santa Cruz de Tenerife, Petrel, San Cugat del Vallés, Barcelona, La Coruña, Fuenterrabía, Madrid, Málaga, Oviedo, Brenes, Bilbao, Zaragoza y Murcia.

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 29292 y 29294.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 29201 al 29300, ambos inclusive (excepto el 29293).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 83

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 3

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 17609

Vendido en Madrid, Elche, Molins de Rey, Barcelona, Palma del Río, Mondragón, Málaga, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valladolid, Zaragoza y Cantalejo.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 17608 y 17610.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 17601 al 17700, ambos inclusive (excepto el 17609).

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 48319

Vendido en Zaragoza.

2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los billetes números 48318 y 48320.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 48301 al 48400, ambos inclusive (excepto el 48319).

24 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

1589            5097            5742

1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

030            295            578            736  
034            353            642            741  
054            440            687            867  
099            505            895            893  
152            533            705            999

1.600 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

28                            55

Esta lista comprende 12.328 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 209.578 premios, por un importe de 952.000.000 de pesetas.

Madrid, 10 de septiembre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**22414** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 17 de septiembre de 1977.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de septiembre, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	4.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
24 de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras).	16.000.000
1.600 de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	8.000.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	600.000
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	300.000
2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	236.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	990.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	7.999.000
<b>12.328</b>	<b>56.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres para los de 10.000 y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 10 de septiembre de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**22415** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Solero Delgado, Ana María Espejo García, Yolanda Rodríguez Cano, Isabel Martínez de la Puebla y María Teresa Sánchez y González.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 10 de septiembre de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**22416** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Múgica (Vizcaya).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 14, 2, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Múgica (Vizcaya) en 3.ª categoría, clase 9.ª y coeficiente 3.

Madrid, 19 de julio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

**22417** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 14, 2, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia) en 1.ª categoría, clase 4.ª y coeficiente 5; quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales clasificadas de la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Interventor: 2.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Depositario: 2.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Madrid, 19 de julio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

**22418** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida, con efectos de 1 de enero de 1976, categoría 1.ª, clase 2.ª, coeficiente 5, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales en la forma siguiente:

Secretario: Categoría 1.ª, clase 2.ª, coeficiente 5.

Interventor: Categoría 1.ª, clase 2.ª, coeficiente 5.

Depositario: Categoría 1.ª, clase 2.ª, coeficiente 5.

Madrid, 2 de agosto de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

**22419** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Fuenteheridos, Cortelazor y Valdelarco, de la provincia de Huelva, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General, habida cuenta de la necesidad apreciada en que se lleve a efecto esta agrupación, no obstante la disconformidad de los Ayuntamientos de Cortelazor y Fuenteheridos, ha resuelto:

1.º Disolver la agrupación que venían constituyendo los Municipios de Cortelazor y Fuenteheridos (Huelva), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Fuenteheridos, Cortelazor y Valdelarco (Huelva), a los mismos efectos.

3.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Fuenteheridos.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en categoría 3.ª, clase 9.ª, quedando como titular de la agrupación don Manuel López Ramírez, que lo era de la agrupación Cortelazor y Fuenteheridos, y al que corresponde el coeficiente 3,3, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria 3.ª, e), del Decreto 687/1975.

Madrid, 2 de agosto de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

**22420** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Llívia, Bolvir, Fontanals de Cerdanya y Guils de Cerdanya, de la provincia de Gerona, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la agrupación que venían constituyendo los Municipios de Fontanals de Cerdanya, Bolvir y Guils de Cerdanya (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Llívia, Bolvir, Fontanals de Cerdanya y Guils de Cerdanya (Gerona), a los mismos efectos.

3.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Llívia.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en categoría 3.ª, clase 9.ª, quedando como titular de la misma don José Vinye Estebanell, que lo era de la agrupación disuelta, y al que corresponde el coeficiente 3,3, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria 3.ª, e), del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Madrid, 2 de agosto de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

**22421** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 17 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre del mismo año), en lo referente a la agrupación número 15 de dicha Resolución.*

De conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento de Corbalán y al amparo de lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,